

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL HSEQ			
	HSE-PO-002	VERSIÓN 003	08/11/2024	

POLÍTICA DE TABAQUISMO, ALCOHOL Y DROGAS

FOMENTO DE CATALIZADORES FOCAS.A.S. y FOCA SERVICES INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS. Es una empresa que ofrece servicios especializados en consultoría, ingeniería, mantenimiento, montaje y comercialización de productos para la industria petrolera, petroquímica e industria en general.

Contemplando lo dispuesto en la legislación vigente y el Reglamento Interno de Trabajo, y con el compromiso de brindar bienestar, mantener un ambiente sano y seguro para todos nuestros trabajadores, se adoptan acciones siendo conscientes de que el tabaquismo, el alcoholismo y el consumo de sustancias psicoactivas, producen efectos dañinos para la salud y para la seguridad, afectando a todas las instancias de la organización, el individuo, la familia y la sociedad.

Se adopta las siguientes directrices, orientadas al cumplimiento de su política y se prohíbe:

- Por ningún motivo se permitirá ejecutar actividades que pongan en riesgo su seguridad o de los terceros y/o conducir vehículos en misión de la organización a ningún funcionario bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias Psico-Activas (SPA) o medicamentos que afecten la capacidad de reacción y/o ánimo vigilante.
- Fumar en el interior de las instalaciones de FOCA y de sus clientes, así como en el interior de vehículos al servicio de la organización.
- El consumo, posesión, fabricación, distribución y/o venta de alcohol, SPA y tabaco dentro de las instalaciones de FOCA o de las instalaciones de sus clientes y proveedores, durante la jornada de trabajo.

FOCA se reserva el derecho de realizar pruebas no avisadas de manera aleatoria de alcoholemia y/o de consumo de drogas ilícitas o de convocar a terceros para que las hagan, en situaciones en que un funcionario, directamente contratado o de terceros, esté envuelto en algún accidente y/o presente características o actitudes sospechosas.



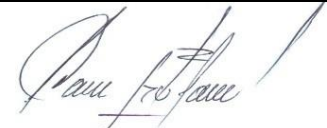
La comprobación del uso, transporte, distribución y venta de bebidas alcohólicas o SPA por parte de un funcionario de FOCA será pasible de toma de medidas disciplinarias razonables.

Esta política la deberán cumplir en primera instancia los trabajadores de la organización, pero también los clientes, proveedores, visitantes, trabajadores de contratistas y subcontratistas y su omisión, así como la oposición a las inspecciones, podrá dar lugar a la aplicación de sanciones, multas comerciales contractuales relacionadas con el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los terceros frente a la reglamentación legal y a las regulaciones internas de la organización según sea el caso.

ARMANDO CAMPUZANO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

08 de Noviembre de 2024

REVISIÓN DOCUMENTO

ELABORÓ		REVISÓ	APROBÓ
			
CARGO:	Andrea Cocuy Ramos Coordinador HSEQ	Sara Gómez Director Administrativo	Armando Campuzano G. Gerente General

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN CAMBIO
02	24/01/2024	Inclusión de doble logo FOCA Services
03	08/11/2024	Alineación con los objetivos del código de ética